

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

10 AGO 2026

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO
Fecha del Acto	04 de febrero de 2026
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	JOSE JAIR DIAZ
Identificación	C.C. 6.682.530
Expediente	2011-691

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **JOSE JAIR DIAZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 6.682.530**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 3812 DEL 29/12/2007, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1609 DEL 29/07/2008**, Proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 04 de febrero de 2026, se ordena la **PRACTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **JOSE JAIR DIAZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 6.682.530**, por concepto de la **RESOLUCIÓN No. 3812 DEL 29/12/2007, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1609 DEL 29/07/2008**, proferida por la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM.

Que, mediante oficio No. **2026-S 2705** de fecha 04 de febrero de 2026, se procedió a notificar por correo el Auto por Medio del Cual se Practica la Liquidación del Crédito, comunicación remitida a la dirección Carrera 6 No. 8 - 16 del Municipio de Algeciras- Huila, a través de la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 4-72, mediante guía No. **RA553278165CO**.

Que el citado envío fue devuelto por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S. - 4-72 bajo la causal de devolución "**NO EXISTE**", registrando como observación: "**LA CRA 6 LLEGA HASTA LA CALLE 7 - 63, NO HAY 8**" según constancia expedida por el distribuidor "**JORGE B**", documento que obra en el expediente.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual del ejecutado y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del Auto Por Medio Del Cual Se Practica La Liquidación Del Crédito por Aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se advierte al señor **JOSE JAIR DIAZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 6.682.530** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la aprobación del crédito emitida en contra de **JOSE JAIR DIAZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 6.682.530** así:

	Código	F-CAM-186
	Versión	3
	Fecha	09 abr 14

NOTIFICACION POR AVISO

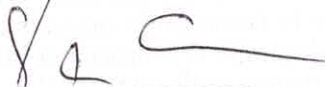
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.355.890,77 M/CTE)**, en contra de de **JOSE JAIR DIAZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit. **No. 6.682.530**, por concepto de la sanción impuesta por **RESOLUCIÓN No. 3812 DEL 29/12/2007, CONFIRMADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1609 DEL 29/07/2008**, emanada por la Dirección Territorial Norte de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy **10 AGO 2026** en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jesús Javier Sandobal Castillo – Judicante SG
Revisó: Ana María Cabrera Rojas – Profesional Especializado SG
Expediente No. 2011-691

472

Miértico Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Razón Social: CAM
Código Postal: 41000
Dirección: Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
Ciudad: NEIVA HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 410001278
Envío: RA553278165CO



NOTIFICACIÓN POR CORREO

F-CAM-426 Versión 1 Enero 5 de 2026



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2026-S 2705
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 4/02/2026 Hora: 11:08:00
Dest: DIAZ JOSE JAIR No. Folios: 2
Rem: Secretaría General
Anexos:

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE JAIR DIAZ
Dirección: CARRERA 6 N 8 - 16
Ciudad: ALGECIRAS HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: 410001278
Envío: RA553278165CO

r (a);
AIR DIAZ
Carrera 6 No. 8-16
Alcaldía - Huila

Asunto: Notificación por correo del Auto por medio del cual se practica la liquidación del crédito

04-02-26

Expediente No. **2011-691**

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO "POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO"**, del cual adjunto copia.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Libardo Alfredo Bonilla González- Judicante SG
Revisó: Ana María Calderera Rojas - Profesional Especializado SG
Exp-2011-691

472

4002
005

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minic Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: PO NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 04/02/2026 15:52:25

Orden de servicio: 18147071



RA553278165C0

Valores	Destinatario	Remite		Causal Devoluciones:	
		Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM - CAM		RE Ret usado	C1 C2 Cerrado
		Dirección: Cra 1 No. 60 - 79 B/ Las Mercedes NIT/C.C/T.:800255580		NS No existe	N1 N2 No contactado
		Referencia: SG-2026-S 2705 Teléfono: Código Postal: 410001278		NR No reside	FA Fallecido
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510		DE No reclamado	AC Apartado Clausurado		
			DE Desconocido	FM Fuerza Mayor	
			☐ Dirección errada		
		Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
		C.C. Tel. Hora:			
		Fecha de entrega: 04/02/2026			
		Distribuidor:			
		C.C. 0186 BARTHA			
		Gestión de entrega:			
		1er 05/02/26 2do 07/02/26			
		Observaciones del cliente: HA CRA 6 1/60A			
		HASA Ade 7-63			
		Peso Físico(grams):200			
		Peso Volumétrico(grams):0			
		Peso Facturado(grams):200			
		Valor Declarado:\$0			
		Valor Flete:\$16.800			
		Costo de manejo:\$0			
		Valor Total:\$16.800 COP			

4015
510PO.NEIVA
SUR

40155104002005RA553278165C0

Principat Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, intentará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co



AUTO QUE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
F-CAM-423 Versión 1 Enero 5 de 2026

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva,

04-02-26

Expediente: No. 2011-691
Ejecutado: JOSE JAIR DIAZ
Cedula: 6.682.530

Encontrándose debidamente notificado el **AUTO DE MANDAMIENTO PAGO**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose proferido y notificado el **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, procede este despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN 3812-1609/2007-2008

Expediente	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Días de Mora	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2011-691	\$ 433.700	6/08/2008	23/01/2026	6379	12%	0,00%	\$ 922.190,77	\$ 1.355.890,77
	\$ 433.700,00						\$ 922.190,77	\$ 1.355.890,77
Interes Anual	12,00%							
Interes Mensual	1,00%							
Interes Diario	0,03%							

Que en merito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.355.890,77 M/cte.)**, contra **JOSE JAIR DIAZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía **No. 6.682.530** por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 3812 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil siete (2007)**, confirmada por la **Resolución No. 1609 de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil ocho (2008)** emanada por la Dirección Territorial Norte de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocida	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO
----------------------	----------------------

Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor
-------------------------	-------------------------

C.C.	C.C.
------	------

Centro de distribución	Centro de distribución
------------------------	------------------------

Observaciones	Observaciones
---------------	---------------



PD106 BARN

LA CIA 6 166 HERNAN

CU 64 7-63 NO MAY 8